



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0481-2307-2021

478

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

Alvaro Lopez
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas de la nueva ubicación de un puente, cauce original de la quebrada Los Churros, desvío de la quebrada Los Churros y ubicación de tubería, correspondiente a la modificación del proyecto **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO-LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDAITA-LAS MESITAS**

FECHA: 23 de julio de 2021

En seguimiento al **MEMORANDO DEIA-0576-2205-19**, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la nueva ubicación del puente sobre quebrada Los Churros, cauce original de la quebrada Los Churros, desvío de la quebrada Los Churros y ubicación de tubería (incluir acercamiento visual de estas zonas); correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO-LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDAITA-LAS MESITAS**, ubicado en los corregimientos de Pesé, Sábana Grande, El Ciruelo y Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**; la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida DEEIA_DIAM.

Adicionalmente, solicitamos que se remita la cartografía del proyecto en formato KMZ.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nº de expediente: IIF-047-19

Fecha de Tramitación: 2021

Fecha de Tramitación: Julio.

DDE/ATP/jm



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0479-2307-2021

479

PARA: **JOSÉ VICTORIA**
Director Nacional de Seguridad Hídrica
[Handwritten signature]

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Criterio técnico



FECHA: 23 de julio de 2021

En seguimiento a la modificación presentada el 16 de julio de 2021 en nuestra Dirección, en referencia al EsIA, categoría II, denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO-LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDADITA-LAS MESITAS**, aprobado mediante Resolución No. **DEIA-IA-121-2019** de 8 de noviembre de 2019, ubicado en los corregimientos de Pesé, Sábana Grande, El Ciruelo y Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, la cual señala:

- ❖ “La modificación al proyecto inicial se ubica específicamente en el lineamiento de la Circunvalación Pesé-Bahía Honda - El Ciruelo -Pesé (Puente Sobre La Quebrada Los Churros). Por las características del área sea adecuado el diseño de construcción que consisten el cambio de ubicación del puente y con éste, el cambio o modificación al cauce natural de la quebrada con actividades inéditas de Dragado de Cauce, construcción de un dique, zampeado de piedra, colocación de tubo de 45cm de (diámetro), construcción de escalera, construcción de enrocado a la salida del cauce a desviar e instalación de tuberías de 1.50Ø(diámetro) (en el punto sometido para la construcción de este puente, en el EsIA inicial y aprobado por la Resolución DEIA - IA-121 - 2019)”
- ❖ “Cambio o modificación en el cauce natural de la quebrada: Se requiere un cambio de cauce de la quebrada Los Churros, para direccionar el curso de su caudal, hacia el nuevo puente, el cual se unirá agua abajo a su curso original en un recorrido de 55.00mtrs lineales... Para esto se instalará una estructura tipo dique de 4.09 mts de altura por 16.00 mtrs que derivará el caudal de la quebrada... ”.
- ❖ “Dragado De Cauce y Construcción De Un Dique: Se realizará la actividad mediante un movimiento de tierra y excavación de 3008.00m³ para formar el cauce que conectaran las aguas fluviales desviadas de la quebrada Los Churros, con su cauce original, ubicado en la sección baja a 55.00 mtrs en la coordenada 870163.29N / 534454.19E ..., se acota, que

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION SEGURIDAD HIDRICA	
RECIBIDO	
Por: <i>[Signature]</i> 2021/07/23	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa



4000

para evitar la erosión en el cauce mayor y parte del cauce excepcional de la quebrada, en el área donde se intercepta el desvío efectuado con el cauce original se contempla construir un enrocado de 105.09m² que disipa la energía de la escorrentía”

En este sentido, solicitamos nos indique su criterio técnico respecto a la modificación solicitada para el cambio de cauce natural de la quebrada Los Churros.

Se adjunta la modificación en CD.

Nº de expediente: IIF-047-19

Fecha de Tramitación :2021

Fecha de Tramitación : Julio

DDE/ACP/jm
Jm

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

481

MEMORANDO - DIAM - 0806 - 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Solicitud de verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 28 de julio de 2021

RECEIVED

REPUBLICA DE PANAMA	GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		
Por:	<i>Yideth</i>	
Fecha:	28 de Julio de 2021	
Hora:	4:29 pm	

En atención al memorando DEEIA-0481-2307-2021, donde solicita generar una cartografía que permita determinar la nueva ubicación del puente sobre la quebrada Los Churros, cauce original de la quebrada Los Churros, desvío de la quebrada Los Churros y ubicación de tubería; correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-LAS MESITAS, ubicado en los corregimientos de Pesé, Sabana Grande, El Ciruelo y Pedregoso, distrito de Pesé, provincia de Herrera, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

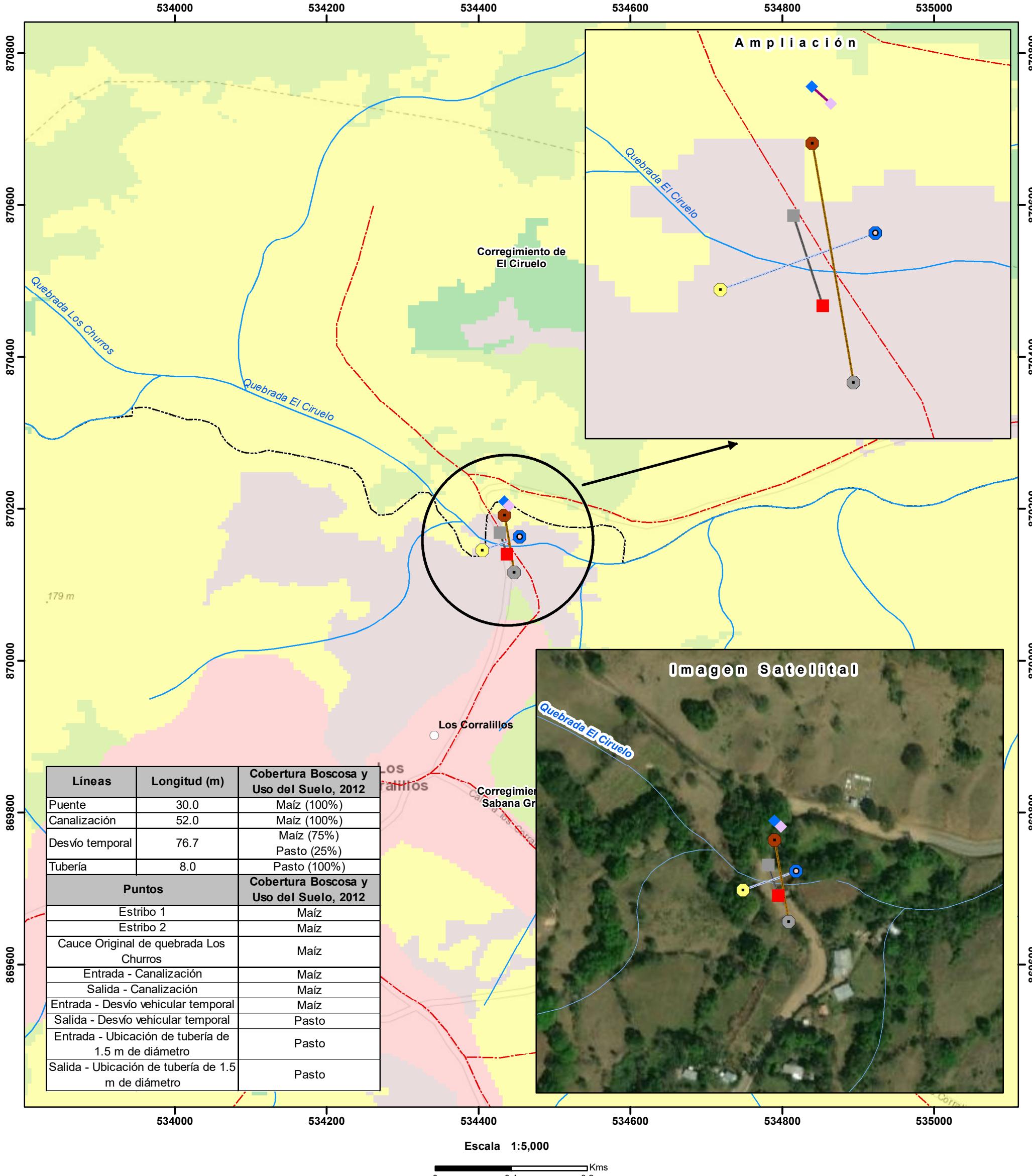
Límites político administrativos	Corregimiento de Sabana Grande, distrito de Pesé, Provincia de Herrera	
Sistema Nacional de Áreas Protegidas	Fuera del SINAP	
Cuenca Hidrográfica	130 (Río Parita)	
Capacidad Agrológica	VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.	
Hidrografía	El proyecto es atravesado por la quebrada El Ciruelo	
Líneas	Longitud (m)	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012
Puente	30.0	Maíz (100%)
Canalización	52.0	Maíz (100%)
Desvío temporal	76.7	Maíz (75%) Pasto (25%)
Tubería	8.0	Pasto (100%)

Puntos	Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012
Estribo 1	Maíz
Estribo 2	Maíz
Cauce Original de quebrada Los Churros	Maíz
Entrada - Canalización	Maíz
Salida - Canalización	Maíz
Entrada - Desvío vehicular temporal	Maíz
Salida - Desvío vehicular temporal	Pasto
Entrada - Ubicación de tubería de 1.5 m de diámetro	Pasto
Salida - Ubicación de tubería de 1.5 m de diámetro	Pasto

Adj.: Mapa
 DL/adg/CAS/ma
 CC: Departamento de Geomática

CORREGIMIENTO DE SABANA GRANDE, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Alineamientos**
- Canalización
 - Desvío temporal
 - Puente
 - Tubería
 - Ríos y quebradas
 - Red vial
 - Límite de Corregimientos
- Puntos**
- Estribo 1
 - Estribo 2

- Cauce original de quebrada Los Churros
- Entrada - Canalización
- Salida - Canalización
- Entrada - Desvío vehicular temporal
- Salida - Desvío vehicular temporal
- Entrada - Ubicación de tubería de 1.5 m de diámetro
- Salida - Ubicación de tubería de 1.5 m de diámetro

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto secundario
 - Maíz
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Área poblada
- Notas:**
- Los puntos se dibujaron en base a las coordenadas proporcionadas.
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
 - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No. 130 (Río Parita).
 - El proyecto se ubica en la capacidad agrícola tipo VII-No arable, con limitaciones muy severas, apta para pastos, bosques, tierras de reserva.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagén ESRI
- DEEIA-0481-2307-2021



Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General

J.M.

Panamá, 16 de agosto de 2021
SG- SAM -900-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Solicitamos que interponga sus buenos oficios para lograr que se gestione una visita a campo lo más pronto posible para poder verificar lo planteado en la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-EL CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO – LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDADITA – LAS MESITAS** a desarrollarse en el Corregimientos de Pesé, Sabana grande, El Ciruelo y El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera.

Basado en lo anterior y con la finalidad de llevar a cabo este proyecto, le solicitamos favor otorgar la gira de Inspección a campo con los Evaluadores de la Modificación-Panamá- Regional de Herrera Mi Ambiente, confirmar el día y la hora.

Atentamente,

Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.. Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivo



17/AGO/2021 11:36AM

BEP/PA

MIAMBIENTE



Able

**Ministerio de Obras Públicas
Despacho del Secretario General**

Panamá, 18 de agosto de 2021
SG- SAM -914-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniero Domínguez:

Tenemos a bien reiterar nuestra solicitud para que interponga sus buenos oficios para lograr que se gestione una visita a campo lo más pronto posible para poder verificar lo planteado en la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-EL CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO – LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDADITA – LAS MESITAS** a desarrollarse en el Corregimientos de Pesé, Sabana grande, El Ciruelo y El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera. Basado en lo anterior y con la finalidad de llevar a cabo este proyecto, le solicitamos favor otorgar la gira de Inspección a campo con los Evaluadores de la Modificación-Panamá- Regional de Herrera Mi Ambiente, confirmar el día y la hora.

Atentamente,


Ibrain E. Valderrama A.
Secretario General

IV/VdeG/ew
c.i.. Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental



REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Sayuris</i>
Fecha	<i>17/8/2021</i>
Hora	<i>9:26 am.</i>

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de agosto de 2021
DEIA-DEEIA- NC-0219-1908-2021

Licenciado
IBRAIN E. VALDERRAMA A.
Secretario General
Ministerio de Obras Públicas (MOP)
E.S.D.



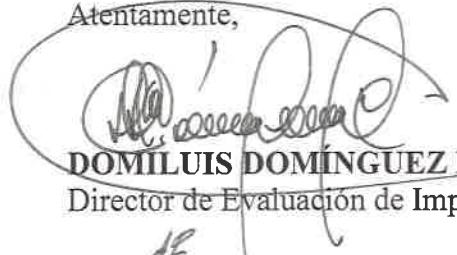
Respetado Licenciado Valderrama:

En atención a la nota SG-SAM-900-2021, recibida el 17 de agosto de 2021 en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, en la cual solicita “una visita a campo [...] para poder verificar lo planteado en la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, CAT: II, del proyecto denominado: DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-EL CIRUELITO-PESÉ; RAMAL EL CARRILLO-LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDADITA-LA MESITAS [...]”, le informamos que se ha programado inspección ocular para el día viernes 20 de agosto de 2021 a las 10:30 a.m. en el área del proyecto.

Para mayor información contactar al teléfono 500-0838 ext. 6838

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/ACP/ych/jm
ych


MOP - RECIBIDO
DESPACHO SUPERIOR

19/AUG/21 3:18 PM

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 038-2021

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO-LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDAITA-LAS MESITAS	Categoría:	II
Promotor:	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS		
Representante Legal:	IBRAIN VALDERRAMA		
Localización del Proyecto:	CORREGIMIENTOS DE PESÉ, SÁBANA GRANDE, EL CIRUELO Y PEDREGOSO, DISTRITO DE PESÉ, PROVINCIA DE HERRERA		
Fecha de inspección:	20 DE AGOSTO DE 2021		
Fecha del Informe:	23 DE AGOSTO DE 2021		
Participantes:	Dirección de Evaluación Sede Central: Jazmin Mojica, Dirección de Información Ambiental: Moisés Barragán, , Dirección de Seguridad Hídrica: Victoria Hurtado y Florencio Ayerza, Dirección Regional de Herrera: Luis Peña, Yuria Benitez y Luis Bernal, Ministerio de Obras Públicas: Manuel Rodríguez, Jean Quintero, Harry Cedeño, Jorge Bernal, RODSA: Wilfredo Moreno, Albis Meneses, Odenis Vergara y Otilia Sánchez, representantes de corregimiento: Guillermo Marciaga y José Moreno		

II. OBJETIVO (S)

- verificar en campo la ubicación de las obras propuestas en modificación, solicitada por el Ministerio de Obras Públicas.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de 35+057Kilómetros de carreteras en hormigón asfáltico, más la construcción de obras complementarias, cunetas pavimentadas, zampeado, seis(6) puentes vehiculares sobre la quebrada Los Churros, quebrada Las Marías, Quebrada Pital, Quebrada La Chitrada, quebrada El Barrero y Quebrada El Ciruelo y construcción de diecinueve (19) alcantarillas de cajón, de igual forma se contempla la ampliación de calzada de un ancho de rodadura de 7.00m, más 2.00m de cunetas a cada lado y estabilización de talud con banquetas. Además. Se proponen actividades temporales como áreas para oficina, taller y patio de maquinaria y sitios de botadero.

La modificación al proyecto inicial se ubica específicamente en el lineamiento de la **Circunvalación Pesé-Bahía Honda - El Ciruelo -Pesé (Puente Sobre La Quebrada Los Churros)**. Por las características del área será adecuado el diseño de construcción que consiste en el cambio de ubicación del puente y con éste, el cambio o modificación al cauce natural de la quebrada con actividades inéditas de Dragado de Cauce, construcción de un dique, zampeado de piedra, colocación de tubo de 45cm de diámetro, construcción de escalera, construcción de enrocado a la salida del cauce a desviar e instalación de tuberías de 1.50 diámetro (en el punto sometido para la construcción de este puente

IV. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

En conjunto con personal de la Dirección Regional de Herrera, Dirección de Información Ambiental (DIAM) y Dirección de Seguridad Hídrica, nos dirigimos hacia el área donde se propone la modificación al proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA**

Informe Técnico de Inspección No. (Número de control)-(Año)

Nombre del EsIA: Diseño Y Construcción Para La Rehabilitación De La Circunvalación De Pesé-Bahía Honda-Ciruelo-Pesé; Ramal El Corralillo-Los Balilos Y Ramal La Trinidaita-Las Mesitas

Página 1 de 4

REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO-LOS BALILLOS Y RAMAL

LA TRINIDAITA-LAS MESITAS, aprobado mediante Resolución No. DEIA-IA-121-2019. Al llegar al área nos reunimos con personal del MOP, RODSA (empresa contratista) y representantes de Corregimiento del área y se indicó que la inspección se realizó por solicitud del Ministerio de Obras Públicas. Posteriormente, personal de DIAM tomó coordenadas donde se ubicarán las diferentes infraestructuras que conlleva la modificación del proyecto, en los sitios que fueron indicadas por la empresa contratista que lleva la obra. En tanto, personal de Seguridad Hídrica hizo sobrevuelo con dron sobre la zona donde se propone la modificación, específicamente con respecto a la fuente hídrica. Además. Se tomaron fotografías del área.

V. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

Respecto a las actividades propuestas para la modificación se evidencia que al momento se han realizado distintas obras, entre las que están: la construcción del puente vehicular, desvío temporal para el paso de automóviles, instalación de tuberías de 1.50m de diámetro, movimientos de tierra la zona colindante con la fuente hídrica, excavación de tierra debajo del puente construido. A continuación, se muestran las diferentes intervenciones realizadas:

VI. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADA DE UBICACIÓN UTM (WGS-84):	IMÁGENES TOMADAS EN EL SITIO.	
534453.28 m E 870116.83m N	 	Foto 1. Ubicación de la Alcantarilla a ambos lados de la calle, la cual fue aprobada en el EsIA
534457.12 m E 870137.95 m N 534426.56 m E 870170.87 m N	 	Foto 2. vista del nuevo puente vehicular construido (propuesto en modificación)

534435.30 m E 870132.96 m N 534453.28 m E 870116.83 m N 534421.27 m E 870167.66 m N		<p>Foto 3. Paso vehicular temporal en funcionamiento(propuesto en modificación) .</p>
534416.00 m E 870143.67 m N 534453.36 m E 870161.27 m N		<p>Foto 4. Vista de la quebrada Los Churros (propuesto en modificación para desviar su cauce). Punto inicial y final por trabajos de obra en cauce de la quebrada Los Churros.</p>
534407.69 m E 870205.90 m N		<p>Foto 5. Zona colindante con la quebrada Los Churros, cortada con maquinaria y los sedimentación hacia la misma</p>

VII. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



VIII. CONCLUSIONES

- Se verificó la ubicación de la quebrada Los Churros, puente, paso temporal para vehículos, colocación de una alcantarilla en el punto aprobado en el Estudio de Impacto Ambiental.
- Se verificó que la mayor parte de las infraestructuras requeridas como parte de la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (puente y paso temporal para vehículos), ya se realizaron.
- La actividad de obra en cauce, específicamente el desvío de la quebrada Los Churros, aún no se lleva a cabo.

Elaborado por:

Jazmin Mojica
JAZMIN MOJICA
Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental

Revisado por:

Anailia Castillero
ANAILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental.

ACP/jm

Informe Técnico de Inspección No. (Número de control)-(Año)
Nombre del EsIA: Diseño Y Construcción Para La Rehabilitación De La Circunvalación De Pesé-Bahía Honda-Ciruelo-Pesé;
Ramal El Corralillo-Los Balillos Y Ramal La Trinidadita-Las Mesitas
Página 4 de 4

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO: CAPACITACIÓN REUNIÓN INSPECCIÓN DURACIÓN:

TEMA: **MigraFerrocarril Circunvalación Peré**
FECHA: 20/07/2021
LUGAR: Peré

No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Alfredo Moreno	C-52-703	RODCA	freddy.moreno@rodca.com	66152013	
2	Héctor Iván Morales	6-702-743	Representante.	agfcolombia@hotmail.com	64307731	
3	Juana de Moya	6-70-949	Productor	F. C. I. C. & Co	65961216	
4	Olivia A. Moreno	8-77-505	RODCA	olivia_28@hotmail.com	680082155	
5	Josimaneo	6-552-42	HCR	—	640964889	
6	Manuel Rodríguez	6-702-905	MOP - DNI	manrodriguez@mop.gob.pa	6330-1606	
7	JEAN QUINTERO	6-715-2228	MOP - DNAT	jean.quintero@mop.gob.pa	6912-4585	
8	Kathy Casero	6-703-671	MOP. DNI	headeno@mop.gob.pa	6981-3824	
9	Odonis Vergara	8-434-41	RODCA	dicka1802@gmail.com	6204-2302	
10	Luis J. Benítez	6-42-626	M. Ambiente - Herrera	liberas10@mambiente.gob.pa	6816-6205	
11	Juria Bonítez	8-77-1540	M. Ambiente - Herrera	libunitez2@mambiente.gob.pa	6591-2143	
12	Jorge Chicoz Fernández	7-93-182	MOP S > PRD	lber.psd@mop.gob.pa	64404625	
13	Luis Peña	6-81-128	M. Ambiente - Herrera	lpena@mambiente.gob.pa	66262000	
14	OTLIS Sánchez	7-10-711	RODCA	consultoria@certanarurever.com	699978585	

Pg. 1 de 1

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
REGISTRO DE ASISTENCIA

TIPO DE EVENTO:	CAPACITACIÓN	REUNIÓN	INSPECCIÓN	DURACIÓN:		
TEMA:				Pg. 1 de 1		
FECHA:						
LUGAR:				HORA:		
No.	NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	FIRMA
1	Thierry Ayarza G	8-260-2008	Al. ambiente	Thierry@ambiente.gob.pa	6025	
2	Victoria Puntos	8-712-713	H. Ambiente	victoria@ambiente.gob.pa	6025	
3	Mónica Barea Gómez	8-790-250	H. Ambiente	Monicag@ambiente.gob.pa	6041	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						

Panamá, 30 de agosto de 2021
SG -SAM-969-2021

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D

J.m

Estimado Ingeniero Domínguez:

Sirva la presente para solicitarle el desistimiento y retiro de la solicitud de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-EL CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO – LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDADITA – LAS MESITAS** a desarrollarse en los Corregimientos de Pesé, Sabana grande, El Ciruelo y El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera

Con muestras de consideración y respeto, nos despedimos de usted,

Atentamente,

Ibrain Valderrama
Secretario General



IV/deG/ew
c.i.: Licda. Vielka de Garzola – Jefa Nacional de la Sección Ambiental
Archivos

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Fatequy</i>
Fecha:	<i>31/8/2021</i>
Hora:	<i>10:14 pm</i>

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME SECRETARIAL

FECHA: 1 de septiembre de 2021

DESTINATARIO: A quien concierne

EXPEDIENTE : IIF-047-19

Asunto: Refoleo de expediente

Dejo constancia que se tuvo que refolear expediente desde la página 487 a la 493 del expediente administrativo correspondiente al proyecto denominado **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO-LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDAITA-LAS MESITAS**, debido a un error en la foliatura.

Atentamente,


JAZMIN MOJICA
Técnica Evaluadora

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

494

B

HOJA DE TRAMITE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

Fecha : 16 DE SEPTIEMBRE 2021

Para : ASESORÍA LEGAL/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

Dar su aprobación Resolver Procede
 Dar su Opinión Informarse Revisar
 Discutir conmigo Encargarse Devolver
 Dar Instrucciones Investigar Archivar

SE REMITE EXPEDIENTE IIF-047-19(495FOJAS),
CORRESPONDIENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO
CATEGORÍA II, DENOMINADO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN
DE PESÉ-BAHÍA HONDA-CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL
CORRALILLO-LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDADITA
-LAS MESITAS

Jry

Re: PESÉ-Bahía Honda-Ciruelo-Pesé

Attn: Jefe de Estudio

Apellidos:

DDE

16 sep 2021



Yaneth
16/09/2021
17/09/2021

Fecha : 27/SEPTIEMBRE/2021

Para : SECRETARÍA GENERAL

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input checked="" type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input checked="" type="checkbox"/> Informarse | <input checked="" type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor
 Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de retiro de la
 modificación al EsIA, denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
 PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ
 BAHÍA HONDA-CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO-LOS
 BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDADITA-LAS MESITAS".

Adjunto exp. No. IIF-047-19 (495 fojas - 2 tomos)

TOMO I: 1-323

TOMO II: 324-495

DDE//*ad*

27/09/2021
htesia



498

MEMO No-DEIA-410-2021

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente.



De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Asunto: RETIRO DE MODIFICACIÓN A ESTUDIO – EXP. NO. DEIA-IIF-047-19

Fecha: 27 de septiembre de 2021.

Por este medio, remito la Resolución que resuelve la solicitud de retiro de la modificación del proyecto denominado: **DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ-BAHÍA HONDA-CIRUELO-PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO-LOS BALILLOS Y RAMAL LA TRINIDADITA-LAS MESITAS**, promovido por el Ministerio de Obras Públicas, para su consideración y firma.

Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

DDE/

Adjunto expediente No. IIF-047-19 (495 fojas - 2 tomos)
TOMO I: 1-323
TOMO II: 324-495

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 27 de septiembre de 2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por este medio remitimos para su consideración y firma, Resolución por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la modificación al EslA, categoría II del proyecto denominado "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ - BAHÍA HONDA - EL CIRUELO - PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO - LOS BALILLOS Y RAMAL TRINIDAITA - LAS MESITAS", promovido por el MOP; y su expediente (3 tomos).

REPUBLICA DE PANAMA		MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		
RECIBIDO		AGA/rse
Adjunto: lo indicado.	Por: <i>Soyana</i>	Fecha: <i>29/9/2021</i>
	Febrero	Hora: <i>11:01 am</i>

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-RE- 021-2021.
 De 29 de Septiembre de 2021.

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ - BAHÍA HONDA - EL CIRUELO - PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO - LOS BALILLOS Y RAMAL TRINIDAITA - LAS MESITAS**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No **DEIA-IA-121-2019** del 8 de noviembre de 2019, debidamente notificada el día 14 de noviembre de 2019, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ - BAHÍA HONDA - EL CIRUELO - PESÉ, RAMAL EL CORRALILLO - LOS BALILLOS Y RAMAL TRINIDAITA - LAS MESITAS**”, promovido por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)** (fs. 310-320);

Que en virtud de lo anterior, el diecisésis (16) de julio de 2021, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)**, a través del señor **IBRAHIM VALDERRAMA**, Secretario General, portador de la cédula de identidad personal No. 8-725-1100, presentó ante el Ministerio de Ambiente, solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado: “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ - BAHÍA HONDA - EL CIRUELO - PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO - LOS BALILLOS Y RAMAL TRINIDAITA - LAS MESITAS**”, elaborado bajo la responsabilidad de los Consultores Ambientales, las señoras **OTILIA SÁNCHEZ** y **KATRINA MURRAY SANTOS**, personas naturales, debidamente inscritas ante este Ministerio, mediante Resoluciones **IAR-035-2000** e **IRC-070-2020**, respectivamente (fs. 324-476);

Que mediante nota sin número, recibida el treinta y uno (31) de agosto de 2021, paralelo al proceso de evaluación de la referida modificación, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.)**, presentó solicitud de retiro de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ - BAHÍA HONDA - EL CIRUELO - PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO - LOS BALILLOS Y RAMAL TRINIDAITA - LAS MESITAS**” (fj. 494);

Que en tal sentido, resulta necesario traer a colación el contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que aprueba el Reglamento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, que dice:

“**Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.**

...”

Que toda vez que la norma especial, es decir, el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, no establece el procedimiento a seguir en cuanto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “*Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales*”, el cual dice:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

”

Que en tal sentido, el artículo 153 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, señala que pondrán fin a los procesos, la resolución, *el desistimiento*, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que el desistimiento del proceso, es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o Resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida exhorta legal, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso, en el cual aún no existe una Resolución aprobando o rechazando la modificación al EsIA denominado “**DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ - BAHÍA HONDA - EL CIRUELO – PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO - LOS BALILLOS Y RAMAL TRINIDADITA - LAS MESITAS**”, por lo que este despacho considera viable la solicitud de retiro de la modificación del proceso de evaluación y análisis en el que se encontraba el documento técnico de generales antes descritas;

Que el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, además de permitir al promotor *desistir* y poner fin al proceso, permite a éste la posibilidad de retirar el estudio de impacto ambiental presentado para evaluar, lo cual nos lleva a la devolución de esta documentación;

Que nuestra norma de procedimiento especial, como ya se ha señalado, no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida norma la cual dice:

“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.

Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.

”

Que en tal sentido, el artículo 530 del Código Judicial dispone que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha y establece reglas para esto, por lo que en el respectivo lugar del expediente se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

RESUELVE:

Artículo 1. ADMITIR el RETIRO de la solicitud de modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ - BAHÍA HONDA - EL CIRUELO - PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO - LOS BALILLOS Y RAMAL TRINIDAITA - LAS MESITAS”, promovido por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.).

Artículo 2. ORDENAR la entrega de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ - BAHÍA HONDA - EL CIRUELO - PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO - LOS BALILLOS Y RAMAL TRINIDAITA - LAS MESITAS”, al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.), quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital de la referida modificación.

Artículo 3. COMPULSAR copias autenticadas de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CIRCUNVALACIÓN DE PESÉ - BAHÍA HONDA - EL CIRUELO - PESÉ; RAMAL EL CORRALILLO - LOS BALILLOS Y RAMAL TRINIDAITA - LAS MESITAS” y los documentos públicos y privados cuyo desglose se solicite.

Artículo 4. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.).

Artículo 5. ADVERTIR al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS (M.O.P.), que contra la presente Resolución cabe Recurso de Reconsideración dentro de los *cinco (5) días hábiles* siguiente a su notificación.

Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo una vez quede debidamente ejecutoriada la presente Resolución.

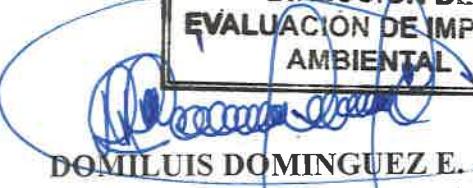
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Veintinueve (29) días, del mes de Septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

Ministerio de Ambiente
Resolución DEIA-RE-021-2021
Fecha 29/9/2021
Página 3 de 3



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

RESOLUCIÓN No. 005
(De 14 de Enero de 2021)



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

**El Ministro de Obras Públicas
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4 de la Ley No.35 de 30 de junio de 1978, modificado por la Ley No. 11 de 27 de abril de 2006, establece que: Orgánicamente, el Ministerio de Obras Públicas estará integrado por el Ministro y Viceministro, y contará en su estructura organizativa y funcional con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Esta estructura se determinará siguiendo el procedimiento legal establecido para ello;

Que el Artículo 7 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno del Ministerio de Obras Públicas, establece que: El Ministro determinará la estructura organizativa y funcional, con las unidades administrativas que sean necesarias para lograr los objetivos y fines institucionales. Los cambios y modificaciones que se introduzcan a la estructura organizativa se formalizarán por resolución que emita la Autoridad Nominadora;

Que el Artículo 8 de la Resolución No.187-05 de 6 de mayo de 2005, en lo que respecta a la Autoridad Nominadora, señala que: El Ministro en su condición de autoridad nominadora es el responsable de la condición técnica y administrativa de la institución y delegará en las unidades administrativas de mando superior las funciones de dirección que correspondan a los objetivos institucionales de conformidad con la Ley;

Que la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, crea el Ministerio de Ambiente y modifica disposiciones de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y dicta otras disposiciones.

Que el Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de Agosto de 2004 "Por el cual se reglamentan los artículos 41 y 44 del Capítulo IV del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, reglamenta el Proceso de Evaluación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental.

Que en el ejercicio de sus múltiples funciones, la Autoridad Nominadora, debe notificarse de documentación emitida por el Ministerio de Ambiente, cuando los proyectos que sean ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas, deban ingresar al proceso de evaluación de estudio de impacto ambiental, así como la presentación de Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) en su calidad de Representante Legal de esta institución.

Que para el buen desempeño del Ministerio de Obras Públicas y el cumplimiento de los planes y programas de la institución es necesario delegar algunas funciones de la Autoridad Nominadora y dar nuevas atribuciones a algunos servidores públicos de esta institución.

Que el Literal B del Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 35 de 4 de marzo de 2008, establece que la Representación legal del Ministerio de Obras Públicas la ejerce el Ministro;



Por la cual se autoriza a funcionarios para que se notifiquen y retiren Resoluciones de Estudios de Impacto Ambiental, Auditorías Ambientales (en cuanto al tema de Auditorías Ambientales voluntarias u obligatorias y los Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) de esta institución ante el Ministerio de Ambiente, y actúen y se notifiquen en los procesos administrativos por incumplimiento de normas ambientales.

Página 2 de 2



RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a los licenciados TOMÁS JOEL PINZON MUÑÓZ, con cédula de identidad personal No.4-721-587, ALFONSO FERNÁNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8-304-130, JOANY SAMUDIO GUEVARA DE LÓPEZ con cédula de identidad personal No.8-715-1227, DARIO DAVID DELGADO DEGRACIA con cédula de identidad personal No. 4-718-2339, ARIEL BALLESTEROS ODA con cédula de identidad personal No. 7-700-19, MADINMA YEELANIA GONZALEZ CHONG, con cédula de identidad personal No.9-721-1849, y RUBY CABALLERO HERNÁNDEZ con cédula de identidad personal 8-756-1221.

- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las Resoluciones que tengan que ver con la Auditorías Ambientales y Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA's) del Ministerio de Obras Públicas ante el Ministerio de Ambiente.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas se notifiquen y retiren las resoluciones, notas que tengan que ver con los Estudios de Impacto Ambiental del Ministerio.
- Para que en nombre y representación del Ministerio de Obras Públicas realicen actuaciones y se notifiquen de los procesos administrativos por incumplimiento de las normas ambientales.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y a las Direcciones y/o Departamentos involucrados en estos trámites.

TERCERO: Esta Resolución deja sin efecto la Resolución No. 047 del 3 de abril de 2020 y cualquier otra autorización dada con anterioridad para las mismas facultades, así como cualquier otra disposición que le sea contraria.

CUARTO: Esta Resolución empieza a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 35 de 30 de junio de 1978, reformada y adicionada por la Ley 11 de 27 de abril de 2006, Decreto Ejecutivo No.35 de 4 de marzo de 2008, Decreto Ejecutivo No. 57 de 10 de agosto de 2004.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 31 (14) días del mes de Enero del año dos mil veintiuno (2021).

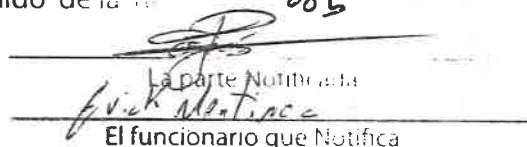
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RAFAEL SABONGE V.
Ministro de Obras Públicas

RSV/mab/em



Ministerio de Obras Públicas
A las Tres y Tres cuartos (3:45) 11 de
de Hoy Enero (15) años
de Dos Mil Veintiuno (2021)
Notifico a Tomas Pinzon
el contenido de la resolución 005


La parte Notificada
El funcionario que Notifica

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ES COPIA AUTÉNTICA
Panamá, 19 de Agosto 2021





Fiel copia de su original

apl
30/9/2021
2:24 pm